

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CLORURO DE BENZALCONIO 50 G/100 ML Solución 3.785 L

1. ÁREA USUARIA:

Nombres y apellidos	Ivan Gutierrez Martinez
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección de Sanidad Vegetal
Oficina / Dirección / Área	Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria
UBG	Sistema de Vigilancia Fitosanitaria 2019 - 2025
Producto / Meta	Producto: 01-Vigilancia Fitosanitaria Preventiva de Plagas No Presentes. Proceso de Información/Vigilancia Interna. Meta: 11-Prospección de Hectáreas-FOC BANANO/PLATANO

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proteger del país de la diseminación de las plagas, implementando medidas de bioseguridad a través de la desinfección de equipos, herramientas, materiales, calzado entre otros.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Cloruro de Benzalconio (X 3.785 litros) al 50%, para fortalecer las acciones de prevención y contención de FOC R4T, en el Marco del Sistema de Vigilancia Fitosanitaria 2019 – 2025.

4. DESCRIPCIÓN DE(L) (LOS) BIEN(ES):

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad	Cloruro de Benzalconio 50 g/ 100 ml SOL 3.785 L	858

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

Denominación del producto	CLORURO DE BENZALCONIO (50g /100ml.)
Presentación	Envase de galón un (1) al 50%.
Uso	Para uso en campo, en la desinfección de calzado, herramientas, vehículos y equipos con la finalidad de destruir estructuras del hongo <i>Fusarium oxysporum</i> f. sp. <i>ubense</i> Raza 4 Tropical en acciones para prevenir su dispersión de plantaciones de banano infectadas a otras áreas libres.
Modo de Aplicación	Previamente a la desinfección lavar y enjuagar bien las superficies y los equipos a desinfectar. La presencia de suciedad y materia orgánica reducen la eficacia del desinfectante, así como la presencia de jabones y detergentes aniónicos inactivan al desinfectante.
Características Físicas y Químicas	Composición química del Producto: <ul style="list-style-type: none">• Cloruro de Benzalconio al 50% o mayor. Solvente: Agua u otro Estado Físico: Líquido o líquido viscoso.

	Color: Incoloro o con algún color Solubilidad: El producto debe ser soluble en agua de modo que sea posible su dilución.
Envase	Polietileno de alta densidad (PAD)
Fecha de Expiración	24 meses
Documentación Adicional	Resolución vigente para la autorización sanitaria para la fabricación y comercialización del producto emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA

CUADRO N°01: DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SEDES - CANTIDAD	
				SEDES	CANTIDAD
1	858	UNIDAD	Cloruro de Benzalconio 50 g/ 100 ml SOL 3.785 L	AMAZONAS	17
				ANCASH	8
				CAJAMARCA	17
				CUSCO	17
				HUANUCO	17
				ICA	8
				JUNIN	25
				LA LIBERTAD	8
				LAMBAYEQUE	8
				LIMA CALLAO	8
				LORETO	17
				MADRE DE DIOS	8
				PASCO	17
				PIURA	422
				PUNO	17
				SAN MARTIN	67
				TUMBES	152
UCAYALI	17				
VRAE	8				
TOTAL				858	

CONDICIONES DE LOS BIENES

FICHAS TÉCNICA DEL PRODUCTO

El postor deberá adjuntar a su oferta las fichas técnicas del producto ofertado, en las que como mínimo se verifiquen los siguientes aspectos (Véase Capítulo IV, punto 4.1 Características físicas y químicas):

- Composición química del Producto
- Estado Físico
- Color
- Solubilidad

4.2. EMBALAJE Y ROTULADO:

Para el envío del producto el material de embalaje debe resistir manipulación, seguridad y traslado hasta su destino final.

4.3. TRANSPORTE:

NO APLICA.

4.4. GARANTÍA:

El período de garantía será de veinte cuatro meses (24) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.1. LUGAR:

El bien debe ser entregado en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

5.2. PLAZO:

El plazo de entrega de los bienes, se realizará en 2 entregas según el siguiente detalle:

N° de Entrega	Plazo
Primera	Hasta 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Segunda	Hasta 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado.

Experiencia

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)**, por la venta de bienes y servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se consideran bienes y servicios similares a los siguientes: Desinfectantes de efecto antimicrobiano, viricidas, bactericidas, usados en el sector agropecuario, agroquímicos, industriales y/o domésticos.**

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de bienes y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. FORMA DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de compra para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El pago se efectuará en soles, PAGO PARCIAL, conforme a las entregas realizadas, según el cronograma:

Pagos Parciales		
Primera	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 1er Entrega, luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.	50%
Segunda	El pago por la adquisición del bien, será dentro de los (10) diez días calendario, después de la 2da Entrega, luego de emitida la conformidad y entregado el comprobante de pago.	50%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum o correo electrónico del responsable de la UBG: 429-Sistema de Vigilancia Fitosanitaria 2019-2025 y/o el especialista designado del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, documento que lo tramitará la Unidad de Logística.
- El/los certificados (s) de calidad o informe de ensayo de/del lote/s de las características químicas y físicas del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL u otro Organismo Internacional.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario para el trámite de pago; de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO APLICA

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO APLICA

9. PENALIDAD

Penalidades por mora:

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades: No corresponde.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

12. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Firma

Analista del Área Usuaria

Firma

Director de la UBG